

Período **2012/2015**

REQUISITOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SÍNDICOS

- La inscripción tendrá lugar entre los días 15 y 30 de septiembre de 2011 –

1. Apellido y Nombre.
2. Nacionalidad.
3. Domicilio Real (acreditado con fotocopia de documento).
4. Domicilio Legal constituido en los términos del Art. 40 del C.P.C.C.
5. Número de Teléfono, Fax, E-mail.
6. Tipo (D.N.I / L.C. / L.E.) y número de documento (acreditado con fotocopia de documento).
7. Título profesional habilitante de Contador Público Nacional (deberá dejar fotocopia del mismo).
8. Certificado del C.P.C.E. de la inscripción de la matrícula provincial.
9. Acreditar la antigüedad de cinco años en la matrícula profesional.
10. Declaración expresa de los antecedentes profesionales mencionados los títulos universitarios de especialización, los cargos que desempeña o haya desempeñado en la actividad pública y privada, los

antecedentes académicos, los trabajos de la especialidad de que sean autores o coautores, las publicaciones hechas, la experiencia en el ejercicio de la sindicatura y todo antecedente capaz de acreditar su idoneidad profesional en sindicatura concursal (acreditar las especializaciones con fotocopia del certificado analítico de materias aprobadas o fotocopia de diploma de aprobación de materias).

11. Declaración de domicilio asiento del ejercicio profesional - al momento de la inscripción - adecuado para atender en forma pública, personal e indelegable, el cual se tendrá como domicilio especial desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como síndico.
12. Declaración de si tiene relación de dependencia o vinculación profesional con otras dependencias o entidades que no sean profesionales (en caso afirmativo declarar la índole del vínculo, identificar a la/s persona/s en cuestión y traer la constancia de inscripción del estudio contable del C.P.C.E. en que se encuentre).
13. Declaración de si han sido concursados, indicando en su caso, juzgado y secretaría, fecha de apertura y estado del concurso.
14. Declaración de si ha tenido procesos penales, indicando juzgado, secretaría y estado de la causa.

15. Declaración de no estar inhabilitado y de no haber presentado renuncia a la designación como síndico que le hubiere correspondido (caso afirmativo, explicar las razones).
16. Conforme lo dispone el artículo 253 de la ley 24.522, se hace saber que, los integrantes de estudios al tiempo de la inscripción, no pueden a su vez, inscribirse como profesionales independientes.
17. Los contadores integrantes de un estudio no podrán inscribirse como profesionales independientes, en ningún departamento judicial de la Provincia de Buenos Aires.
18. Los contadores integrantes de un estudio no podrán, a su vez, figurar integrando otro estudio a los efectos de ejercer la función de síndico, en toda la provincia.
19. Los mencionados estudios deberán acompañar certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de estar inscripto en tal carácter. Asimismo, deberá indicarse la relación existente entre los miembros del estudio, y en su caso, quien reviste el carácter de principal.
20. NOTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA REGLAMENTACIÓN DICTADA POR LA EXCMA. CÁMARA EN SU ACUERDO EXTRAORDINARIO N°7/95. SE RECIBIRÁ COPIA DE LA MISMA.
21. Firma del profesional.